

Ref. SC/DSC/c/929/2013/ep

Antiguo Cuscatlán, 20 de noviembre de 2013

Licenciado
Luis Antonio Martínez González
Fiscal General de la República (FGR)
E.S.D.O.
 Presente

Estimado licenciado Martínez:

Por este medio le remito la constancia que acredita que los siguientes agentes económicos no han comprobado, ante esta Superintendencia, el pago de la multa que se les impuso por la infracción de falta de colaboración, tipificada en el artículo 38 inciso 6° de la Ley de Competencia.

Agente económicos sancionados	Monto de la multa impuesta	No. de referencia del Procedimiento Administrativo Sancionador
Carlos Alberto Ramírez Valiente; Gasolinas y Lubricantes, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Batsy, Sociedad Anónima de Capital Variable	US\$11,400.00	SC-033-O/M/R/2013
	US\$11,400.00	SC-033-O/M/R/2013
	US\$11,400.00	SC-033-O/M/R/2013

Dicha constancia se le remite para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, pueda iniciarse el proceso judicial correspondiente dirigido a cobrar coactivamente las multas impuestas.

Se adjuntan copias certificadas de las resoluciones de imposición y rectificación de las multas aludidas, así como de las actas de las respectivas notificaciones.

Agradeciéndole la atención a la presente, reciba una vez más mis expresiones de consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
RECIBIDO	
Edificio Madreselva, 1er Nivel, Calzada El Almendro y 1ª Ave. El Espino, Urb. Madreselva, Antiguo Cuscatlán, El Salvador.	
HORA:	3:43pm
FECHA:	20-NOV-13
FIRMA:	Yesenia Martinez

Recibo: 21 folios

E-mail: contacto@sc.gob.sv - www.sc.gob.sv